



Lanús, 10 de mayo de 2021.

DECRETO N° 1.257.

VISTO

El Decreto Ley N°6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto N° 0949/21; la Solicitud de Pedido N° 3-207-105/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, por Decreto N° 0949 de fecha 19 de abril de 2021, se llamó a Licitación Privada N° 34, para el día 28 de abril del año 2021, a las 13:00 hs., a los fines de contratar el servicio de ALQUILER DE CAMION, solicitado por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-105/2021, por la suma total de \$ 1.735.380 (PESOS UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA);

Que, a tal efecto se cursaron, vía correo institucional, a cotizar a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acta de apertura se recibieron las propuestas de las firmas GRUPO SIPROCSI S.R.L., COVELIA S.A. y NISOTEC S.A.;

Que, la firma GRUPO SIPROCSI S.R.L. y NISOTEC S.A. cumplieron sin observaciones con la Documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la firma COVELIA S.A. no cumplió con las observaciones realizadas en el acta de apertura. Se deja constancia que la diferencia del monto que surge entre el acta de apertura y el expuesto precedentemente correspondiente a la firma COVELIA S.A. se debe a un error de tipeo en el acta de apertura;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos emitió su informe técnico con fecha 03 de mayo del año 2021 al respecto;

Que, por Acta N° 42 la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar la Licitación a la firma GRUPO SIPROCSI S. R. L., CUIT N° 30-71321580-1, PROVEEDOR MUNICIPAL N° 4831, por la suma de \$ 1.735.380 (PESOS UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras en su informe de fecha 07 de mayo del año 2021, solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese la Licitación Privada N° 34, cuya apertura se realizó el día 28 de abril del año 2021, a las 13:00 hs., para contratar el servicio de ALQUILER DE CAMION, solicitado por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-105/2021.

Artículo 2º: Contrátese con la firma GRUPO SIPROCSI S.R.L., CUIT N° 30-71321580-1- PROVEEDOR MUNICIPAL N° 4831, con domicilio en la calle Italia N° 3.911, Piso 5, Dpto. "A", de la Localidad de Ciudadela, del Partido de Tres de Febrero, de la Provincia de Buenos Aires, el servicio de ALQUILER DE CAMION, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-207-105/2021, por la suma total de \$ 1.735.380 (PESOS UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCIENTA), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar la suma determinada en el artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción - 01.14, Unidad Ejecutora 207, Categoría Programática 30.01 - Partida 3.2.2 - Fuente de Financiamiento 1.3.3, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

COCHELLO
Gaston
Mauro

Firmado digitalmente
por COCHELLO
Gaston Mauro
Fecha: 2021.05.10
11:55:32 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.05.10
14:38:40 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.05.10 13:14:49
-03'00'